



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA

Numero de proceso: 2019-00044-00
Fecha: Diez (10) de Septiembre del 2020

Hora de inicio audiencia: 8:40 A.M.

Hora de finalización: 9:02 A.M.

JUEZ: LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
DEMANDANTE: GONZALO OSPINA OSPINA
APODERADO: LUZ ANGELAMEJIA VALLEJO
DEMANDADO: COLPENSIONES
APODERADO: JEISON ARIEL SANCHEZ PAVA

A la hora señalada el despacho reanudó la audiencia de que trata el art 80 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia de los apoderados sustitutos de las partes.

El despacho le reconoce personería a la Dra. LUZ ANGELA MEJIA VALLEJO para que actúe como apoderada sustituta del demandante.

Por parte de Colpensiones, encuentra el despacho memorial poder de sustitución que para esta audiencia realiza la Dra. DANIELA MANJARRES GONZALEZ, apoderada sustituta de esta demandada al Dr. JEISON ARIEL SANCHEZ PAVA y en este sentido se le reconoce personería al Dr. SANCHEZ PAVA.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

INTERROGATORIO DE PARTE AL DEMANDANTE: Ante su inasistencia injustificada se declara la existencia de un indicio grave en su contra.

El despacho insiste en escuchar al actor, quien deberá comparecer obligatoriamente a la reanudación de esta audiencia virtual, encontrándose su apoderada obligada a citarlo

TESTIMONIO

Se había decretado de manera oficiosa la declaración de la aparente empleadora del demandante señora MARTHA LUCIA RINCÓN TRIANA, identificada con la cedula de ciudadanía número 38.227.789, quien no compareció.

Al respecto la apoderada del actor informó al despacho que la testigo había fallecido y que se encuentran dispuestos a allegar el correspondiente registro civil de defunción, **concediéndole el despacho un término de tres (3) días.**

DECRETO OFICIOSO DE PRUEBAS:

1.- **OFICIESE** la Notaria 1a del Circulo de Ibagué para que en el término de diez días: (en el oficio deberá incluirse el número de cedula de ciudadanía del actor y anexarse la copia vista a fl. 56)

1.1. Remita copia íntegra del folio correspondiente al registro civil de nacimiento del demandante, (cuya copia fue allegada a folio 56 donde se señala que el indicativo serial corresponde a F60F537).

1.2. Certifique si en dicha notaria aparece registrado matrimonio del aquí demandante GONZALO OSPINA OSPINA.

2.- **OFICIESE** al administrador del conjunto residencial Entre Ríos II para que en el término de diez días certifique si en apartamento 302 del bloque 5 y de acuerdo con los registros de residentes que deben reposar en dicha copropiedad, habitaron en laguna oportunidad los señores GONZALO OSPINA OSPINA y MARTHA LUCIA RINCON TRIANA, de ser así, si ellos declararon tener algún tipo de parentesco, unión marital de hecho o matrimonio.

De ser necesario, por Secretaria solicítese la información sobre datos del representante legal de la Copropiedad y dirección física y electrónica para recibir notificaciones a la Alcaldía Municipal – Oficina Jurídica.

3. De ser positiva la respuesta dada por la administración del conjunto residencial, **OFICIESE** a la Superintendencia de Notariado y Registro para que en un término de quince (15) días y a través de las notarías de todo el país se sirvan certificarnos si se encuentra registrado matrimonio entre los señores GONZALO OSPINA OSPINA y MARTHA LUCIA RINCON TRIANA (En el oficio se deberán incluir los números de cedula de los contrayentes)

Por último, se señaló la reanudación de esta audiencia de que trata el art. 80 C.P.T.S.S para el día **miércoles 25 de noviembre de 2020 a las 9:00 a.m.**



LUISA FERNANDA NIÑO DÍAZ
JUEZ

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Giovanni Acosta T.' with a stylized flourish at the end.

GIOVANNY ALEXANDER ACOSTA TORRES
SECRETARIO